
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISO	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

No. DE PROCESO: SHM-1700-1458-2022

FECHA:	AGOSTO 25 DE 2022
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del secretario de Hacienda o quien ejerza sus funciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022.CEN. 01. 001289 del 25 DE Agosto de 2022, por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS objeto del gasto No. 2.3.2.02.02.008 Recurso: 1301 RB LIBRE ASIGNACION, Código DANE/ CPC: 82310 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$ 6.000.000=
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE HACIENDA - FISCALIZACION
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANALISIS DEL SECTOR	
<p>La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:</p> <p><i>“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).</i></p>	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISIVO



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala:** “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios profesionales de personal de apoyo de las diferentes áreas financieras y jurídicas como son Administradores de empresas, economistas, contadores y abogados, a fin de ejecutar el siguiente objeto

El cual deberá acreditar:

IDONEIDAD: Se requiere de una persona con título de CONTADOR PUBLICO

EXPERIENCIA se pide que el contratista acredite experiencia profesional como mínimo seis (6) meses con entidades públicas o privadas lo que demostrara con certificaciones del empleador o contratante

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato	SHM-1700-087-2021
---------------------	-------------------

Estado del Contrato	CELEBRADO
---------------------	-----------

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISO



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) CONTADOR (A) EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL AREA DE FISCALIZACION PARA APOYAR LA RECUPERACION DE CARTERA A TRAVES DE LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE RECAUDO DE RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ORIENTADO AL MEJORAMIENTO FISCAL
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 12.000.000=
Nombre o Razón Social del Contratista	GINA MARCELA DIAZ OLAVE
Identificación del Contratista	C.C. 1.116.233.796
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Guadalajara de Buga – Valle del Cauca – Colombia
Plazo de Ejecución del Contrato	6 MESES
Número del Contrato	SHM-1700-020-2021
Estado del Contrato	CELEBRADO
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) CONTADOR (A) EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL AREA DE FISCALIZACION PARA APOYAR LA RECUPERACION DE CARTERA A TRAVES DE LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE RECAUDO, ORIENTADO AL MEJORAMIENTO FISCAL

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISIO



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:

Junio 2022

Página 1 de 1

Cuantía Definitiva del Contrato	\$18.000.000=
Nombre o Razón Social del Contratista	LUZ PIEDAD RIOS QUINTERO
Identificación del Contratista	C.C. 38.873.744
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Guadalajara de Buga – Valle del Cauca – Colombia
Plazo de Ejecución del Contrato	9 MESES

REQUISITOS PARA EL PAGO:

SHM-1700-087-2021 (6) pagos por la suma de doce millones de pesos mcte

SHM-1700-020-2021 (4) pagos por la suma dieciocho millones de pesos mcte

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado



1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	PSPS-025-2021
Estado del Contrato	CELEBRADO
Objeto del Contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO QUE BRINDE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA AL MUNICIPIO DE CAIMITO – SUCRE

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
	ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISIO	

Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 10.500.000=
Nombre o Razón Social del Contratista	ABELARDO SEGUNDO MONTES
Identificación del Contratista	C.C. No. 11041055
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	COLOMBIA SUCRE CAIMITO
Plazo de Ejecución del Contrato	TRES MESES
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)	
<p>Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.</p>	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISIVO



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Y teniendo en cuenta que en la secretaria de Desarrollo Institucional es donde se adelanta el mayor número de procesos de abastecimiento contractual de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de buga se requiere de diversos profesionales que desde sus perfiles y experiencia den apoyo en la estructuración de las necesidades administrativas con el propósito de garantizar el cumplimiento del plan anual de adquisiciones estipulado para la vigencia 2022.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio está enfocada en lograr un mejoramiento de la Gestión Fiscal, a través de la proyección, verificación, depuración, resoluciones y comunicación relacionadas con el recaudo de los tributos municipales como son Industria y Comercio, Predial y rentas menores que conlleva a la aplicación de varias estrategias para mejorar el recaudo a por medio de un trabajo estructurado de acompañamiento y seguimiento de los contribuyentes, motivo por el cual es necesario contar con personal multidisciplinario en el área de fiscalización con el fin de fomentar y fortalecer el recaudo de los tributos en el Municipio a través del Proyecto de Asistencia a la Recuperación de cartera el cual está contemplado dentro del Plan de Desarrollo Buga de la Gente 2020-2023.

Es por ello que el proceso de FISCALIZACIÓN que adelanta la SECRETARIA DE HACIENDA cuenta con un el PROYECTO ASISTENCIA A LA RECUPERACION DE CARTERA con el que se busca fortalecer el Recaudo de los tributos del municipio, para cumplir con la meta propuesta en el PLAN DE DESARROLLO BUGA DE LA GENTE

Por lo tanto se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar un profesional como CONTADOR PUBLICO, para desarrollar las actividades para cumplir con las metas propuestas en el PROYECTO ASISTENCIA A LA RECUPERACION DE CARTERA el cual tiene como fin para fortalecer los procesos de Fiscalización en la SECRETARIA DE HACIENDA y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION – DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACION DE CARTERA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INSDUSTRIA Y COMERCIO**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Hacienda ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización dichas actividades.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION – DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACION DE CARTERA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INSDUSTRIA Y COMERCIO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

- Elaboración y seguimiento a un promedio mensual de 50 requerimientos ordinarios proyectados a los contribuyentes obligados a realizar retención de impuestos de industria y comercio, posteriormente seguir con el proceso de fiscalización ya sea en auto de archivo o continuar con el proceso hasta el pago de la obligación.
- Hacer cruce de informacion con la DIAN y la CAMARA DE COMERCIO para la pertinente fiscalización de los contribuyentes obligados a realizar retención de impuesto de industria y comercio.
- Notificación de los actos administrativos en materia tributaria, elaborada por orfeo para ser remitida por correo certificado o por correo ordinario dependiendo el documento.
- Atención personal al contribuyente y proyección de respuestas a solicitudes de contribuyentes obligados a realizar retencion del impuesto de industria y comercio.
- Elaboración de informe de gestión para dar cumplimiento a los planes de accion y mejoramiento proyectados por la secretaria de hacienda, con miras a mejorar el recaudo y dar cumplimiento a requerimientos de los entes de control.
- **Acompañar a las diferentes actividades que realice la SECRETARIA DE HACIENDA, fuera del edificio de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria, con el fin de visitar y realizar un seguimiento a los diferentes contribuyentes municipales**

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos				
	8011		Servicios de Recursos Humanos				
		801116	Servicios de Personal Temporal				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">CODIGO BPIN</td> <td>2022761110067</td> </tr> <tr> <td>PRODUCTO CPC O CODIGO DANE</td> <td>82310</td> </tr> </table>				CODIGO BPIN	2022761110067	PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	82310
CODIGO BPIN	2022761110067						
PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	82310						
<p>SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.</p> <p>Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de tres meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2022.</p> <p>EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION – DE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECUPERACION DE CARTERA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</p> <p>POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo, 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 							



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISO



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022



Página 1 de 1

5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p align="center">Secretaria de Desarrollo Institucional</p> <p align="center">ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISIVO</p>	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante en razón de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- 1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- 6- Designar el supervisor del contrato.
- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.



**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. *Contrato de prestación de servicios*

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p align="center">Secretaria de Desarrollo Institucional</p> <p align="center">ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISIVO</p>	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
<p align="right">Página 1 de 1</p>		

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios profesionales.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato SHM-1700-087-2021 SHM-1700-020-2021 y contrataciones

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	<p align="center">ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p align="center">Secretaria de Desarrollo Institucional</p> <p align="center">ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISO</p>	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

por parte de otras entidades **PSPS-025-2021** que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un costo promedio al mes de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto, valor, actividades y plazo que se han determinado para el presente contrato es viable por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE \$6.000.000) en plazo de TRES MESES

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE **(\$6.000.000)**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios de profesionales, se cancelará en TRES (3) pagos mensuales mes vencido por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)** cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con **título** Se requiere de una persona que posea título de CONTADOR PUBLICO se pide que el contratista acredite experiencia profesional como mínimo seis (6) meses con entidades públicas o privadas, más no relacionada. lo que demostrara con certificaciones del empleador o contratante

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISO



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por la implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada de finalización
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL – TERMINACION UNILATERAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISION Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	NEGLEJENCIA IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD DE LA MATERIA PARA LA CUAL FUERON CONTRATADOS	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETIA ULTRA SECRETIA QUE LLEGASE A CONOCER QUE PUBLICARA, REVELARA, REQUERIRA INFORMACION, DESTRUYERA, BAJO O FORMA ALGUNO LA MATERIA O INDIRECTAMENTE YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA OFENCIAL SEGUN SEA EL CASO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERA CLASULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTIA DEL CONTRATO	1	SI	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	DESDE LA MINUTIA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARI	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR LAS PLANILLAS DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVISIVO



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la secretaria de Hacienda o Quien Ejerza Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) “¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?”: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Camila Ospina Toro	Contratista	
Aprobó	Adriana Rocio Espitia Sanmiguel	Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co